



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

4A

REGIDORES

Oficio No. CAAS-051/2024.

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 06 de mayo de 2024



LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
SECRETARIA GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe, Lic. Carlos Albino Ávila Santos, presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación, bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 inciso I y 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envió a usted el siguiente;

DICTAMEN IX-GL-001/2024 RELATIVO A LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

BECHTEL
CORPORATION
WASHINGTON, D.C.
1950

BECHTEL
CORPORATION
WASHINGTON, D.C.
1950

BECHTEL
CORPORATION
WASHINGTON, D.C.
1950

OTKRYTO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

DICTAMEN IX-GL-004/2021

Asunto: Reglamento Interior de Jurídico
Playas de Rosarito, B.C., a 26 de abril de 2024

DICTAMEN IX-GL-001/2024 RELATIVO A LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE JURÍDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 11 de mayo de 2022 y con número de oficio: PM/901/2022; se recibió por parte de la Presidencia Municipal para revisión, análisis y en su caso dictamen la iniciativa de reforma del Reglamento Interior de la Dirección de Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. **ANEXO I.**

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 77, 86 fracción IV y 90 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN IX-GL-001/2024**, a efecto de aprobar lo siguiente:

II. Antecedentes

- 1) Con fecha del 11 de mayo de 2022 y con número de oficio: PM/901/20222021; se recibió por parte de la Presidencia Municipal para revisión, análisis y en su caso dictamen la iniciativa de reforma del Reglamento Interior de la Dirección de Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.
- 2) **ANEXO I.**
- 3) Con fecha del 28 de septiembre de 2022 se convocó para el día 29 de septiembre de 2022 a reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para revisión, análisis y dictamen correspondiente del Reglamento Interior de la Dirección de Jurídica Municipal. **ANEXO II.**
- 4) Con fecha del 14 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para la revisión, análisis y dictamen correspondiente del Reglamento Interior de la Dirección de Jurídica Municipal. En esta reunión la Directora Jurídica Reene Alejandra Vázquez Aldaco. inició con la exposición de las modificaciones al reglamento y comento es la primera reforma desde el año 2017. **ANEXO III**
- 5) Con fecha del 27 de marzo de 2024 se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para la revisión, análisis y dictamen correspondiente del Reglamento Interior de la Dirección de Jurídica Municipal. **ANEXO IV.**
- 6) Con fecha del 04 de abril de 2024. En esta misma sesión se aprobó por unanimidad de la Comisión de Gobernación y Legislación la modificación de reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Jurídica Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. **ANEXO VI.**

En términos de lo que establece el Art. 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

...

...

...

...

III. Exposición de motivos

Dada la importancia de la dirección jurídica del ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. ya que en esta es en quien recae la defensa jurídica y legal del ayuntamiento, en base a esto se presenta la modificación del reglamento interior de jurídico del ayuntamiento. Con dicha modificación al referido reglamento se busca dejar las bases bien enmarcadas de las funciones y facultades de cada una de las áreas administrativas pertenecientes a dicha dirección, como lo son el área de amparo, civil, penal, ya que, al tratarse de diferentes ramas, el reglamento actual no cuenta con las facultades adecuadas para cada una de estas áreas. Así mismo agregar al referido reglamento la elaboración de contratos y convenios de los cuales el ayuntamiento sea parte, y otro tema que es muy importante que se agrega es la facultad de certificar todos los documentos que están dentro del alcance de la dirección jurídico, para con ello darle celeridad a todos los tramites, informes justificados, informes previos, contestaciones, etc. Por otro lado, esta iniciativa de reforma es de suma importancia ya que al tratarse del reglamento que contempla las bases, facultades y limitaciones en las que se tiene que actuar cuando se trata de la defensa jurídica del ayuntamiento, es un reglamento que debe de estar reforzado para que sirva de apoyo a las administraciones futuras que van a regirse bajo esta normatividad.

IV. Artículos Reformados. **ANEXO II**

V. Consideraciones

Esta Comisión considera viable la iniciativa de reforma a los artículos 9; 18; adición de la fracción XVIII al artículo 18; la adición de los artículos 30; 31; 32; 33; la adición de los siguientes títulos; sección civil, administrativo y mercantil; sección de lo contencioso administrativo; sección de amparo y fiscal; sección penal, del Reglamento Interior de la dirección de jurídico del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

VI. Régimen transitorio

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, esta Comisión de Gobernación y Legislación considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

VII. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Legislación se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

Puntos de acuerdo

Primero. - Se aprueba la iniciativa de reforma a los artículos 9; 18; la adición de la fracción XVIII al artículo 18; la adición de los artículos 30; 31; 32; 33; la adición de los siguientes títulos, sección civil, administrativo y mercantil; sección de lo contencioso administrativo; sección de amparo y fiscal; sección penal; del Reglamento Interior de la dirección jurídico Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito el envío para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California las reformas de los artículos 9; 18; adición de la fracción XVIII al artículo 18; la adición de los artículos 30; 31; 32; 33; y la adición de los siguientes títulos sección civil, administrativo y mercantil; sección de lo contencioso administrativo; sección de amparo y fiscal; sección penal, del Reglamento Interior de la dirección jurídico Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Transitorio

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



**C. CARLOS ALBINO AVILA SANTOS
PRESIDENTE**



**C. STEPHANIE GAY PEQUENO
SECRETARIO**

**CUARTA REGIDURIA
VOCAL**





Presidencia

#148

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

OFICIO: PM/901/2022.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CREACION Y MODIFICACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE DIRECCIONES PERTENECIENTES A PRESIDENCIA.

Playas de Rosarito, B.C. a 11 de mayo de 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

RECEBIDO

12 MAY 2022
9:57

REGIDORES

LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y LEGISLACION DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E S:

La suscrita, Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidente Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B. C., en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los artículos 76 y 82, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9 fracción I, y 13 fracción I inciso b), de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito anexar al presente las propuestas relativo a:

1. LA APROBACION DE CREACION DEL "REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;
2. LA APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL "REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACE DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;
3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;
4. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;
5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



Presidencia

- 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL H. DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;
- 7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.;

Sin otro particular por el momento, queda de Usted a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



PRESIDENCIA

H. Araceli Brown F.
C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



c.c.p. ARCHIVO
 HABF/yduv*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

100

100

100

100



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

ANEXO II



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

10
11

OTRABO





PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DIA

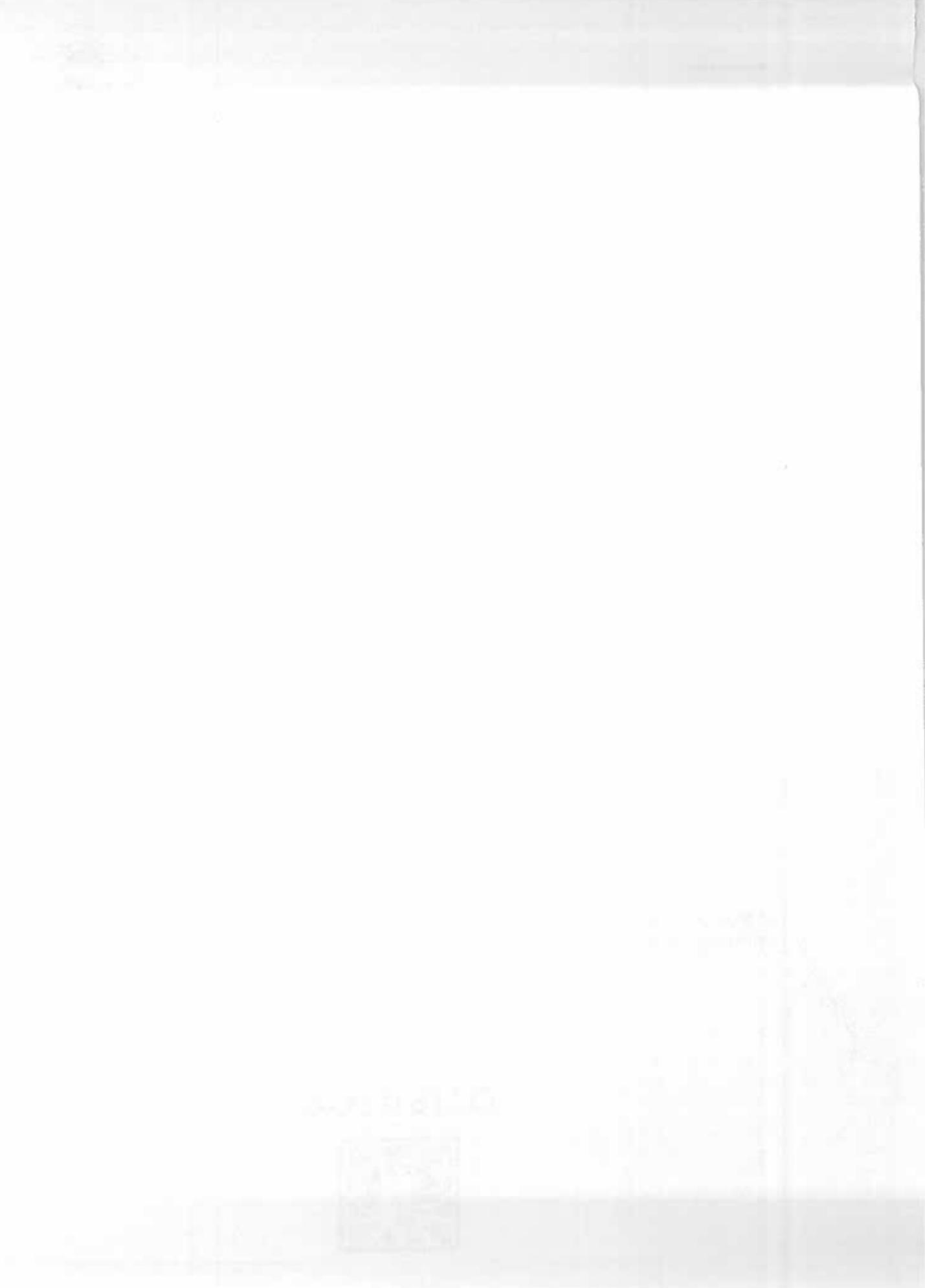
REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN PUNTO DE LAS 14:00 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B, C.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.
TEMA: SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B, C.

[Handwritten signature]

EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Signature]</i>
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA	REGIDOR	<i>[Signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SINDICO PROCURADOR	P.A. <i>[Signature]</i>
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO	JURIDICO	<i>[Signature]</i>
Lic. Eitzur Alexander Diaz Hernandez	Juridico	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 14:40 horas del día 29 de septiembre del 2022, la Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por el Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- 1.- Se revoca la propuesta de reforma del Reglamento de la Dirección Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en específico del capítulo III, artículo 9 Fracción IV, V, artículo X Fracción VII, artículo 12 fracción, artículo 18 Fracción III, IX, así mismo se agrega fracción XVIII con referencia a la certificación en la esfera de sus atribuciones y demás relativos que se hicieron llegar mediante



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Date	Description	Amount	Balance	Remarks
1912				
Jan 1	Balance			
Jan 15	...			
Jan 30	...			
Feb 15	...			
Feb 28	...			
Mar 15	...			
Mar 31	...			
Apr 15	...			
Apr 30	...			
May 15	...			
May 31	...			
Jun 15	...			
Jun 30	...			
Jul 15	...			
Jul 31	...			
Aug 15	...			
Aug 31	...			
Sep 15	...			
Sep 30	...			
Oct 15	...			
Oct 31	...			
Nov 15	...			
Nov 30	...			
Dec 15	...			
Dec 31	...			



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

documento anexo, que obren en el presente.

2- Se somete a votación para su aprobación
la propuesta del reglamento en comento.

Siendo aprobado por unanimidad de la Comi-
sión de Legislación y Gobernación.

Se clausura la sesión en punto de las 14:56 horas.

2 b. Se aprueba, queda pendiente la conformación

del Dictamen para el proceso correspondiente.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Main body of faint, illegible text, likely a list or table of contents, occupying the central portion of the page.

DRYLAND



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a concluding note.



REGIDORES
Oficio No. JFOM-288/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 28 de septiembre de 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN:
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se dará seguimiento al tema de **Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C.** La cual se llevará a cabo el día **jueves 29 de septiembre del año en curso a las 14:00 horas.** en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



REGIDORES


LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
28 SEP 2022
DESPACHADO
REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*

AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
REVISADO
28 SEP 2022
12:15
REGIDORES



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

...

...

...

...



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
 28 SEP 2022
 12:16
 FIRMA DE RECIBIDO
 DIRECCIÓN JURÍDICA



PLAYAS DE
ROSARITO
 H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 28 SEP 2022
DESPACHADO
 DIRECCIÓN JURÍDICA

REGIDORES
 Oficio No. JFOM-289/2022.
 ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 28 de septiembre de 2022.

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO.
 DIRECTORA JURIDICA
 DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se dará seguimiento al tema de **Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C.** La cual se llevará a cabo el día jueves 29 de septiembre del año en curso a las 14:00 horas. en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
 "SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



REGIDORES

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
 Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
 Gobernación y Legislación
 Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DESPACHADO
 28 SEP 2022
DESPACHADO
 REGIDORES

C. c. p. archivo
 Lbc°



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





REGIDORES
Oficio No. JFOM-290/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 28 de septiembre de 2022.

L.E. JAIME IBARRA ACEDO.
SÍNDICO PROCURADOR
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se dará seguimiento al tema de **Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C.** La cual se llevará a cabo el día jueves 29 de septiembre del año en curso a las 14:00 horas. en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



REGIDORES


LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito B. C.



C. c. p. archivo
Lbc*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Playas de Rosarito B. C.
28 SEP 2022
15:18
Recibido



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

CHRYSLER
Faint text block, possibly a company name or address, appearing in the lower right quadrant.

CHRYSLER
Faint text block, possibly a company name or address, appearing in the lower right quadrant.

Faint text block at the bottom left of the page, possibly a signature or reference.



ACUSE

DIRECCIÓN JURÍDICA
Oficio: DJ/IX/0960/2022
Asunto: El que se indica
Playas de Rosarito, B.C., ~~20 de septiembre de 2022~~

REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
SEGUNDA REGIDURIA del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente le envío las observaciones y modificaciones que a consideración de la suscrita y el personal que conforma la Dirección Jurídica se deben llevar a cabo al Reglamento Interno de la Dirección a mi digno cargo, a fin de que se encuentre en armonía con los demás ordenamientos que nos rigen, por ello solicito las mismas sean turnadas a la Comisión de Legislación y Gobernación para su revisión.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:



Renee Alejandra
RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDAGO
Directora Jurídica del H. IX Ayuntamiento
de Playas de Rosarito, Baja California.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Texto Actualmente	Propuesta
<p align="center">CAPITULO TERCERO. DE LA DIRECCIÓN JURIDICA</p> <p>Artículo Noveno. - La dirección jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias de la materia de este Reglamento, para o que de manera enunciativa y no limitativamente podrá:</p> <p>IV. Brindar asesoría jurídica a los Regidores integrantes del Cabildo y de las Comisiones integradas por virtud de la materia.</p>	<p align="center">CAPITULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA</p> <p>Artículo Noveno. - La dirección jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias materia de este Reglamento, para que de manera enunciativa y no limitativamente pueda:</p> <p>IV.- Dar consulta, proporcionar asesoría, emitir opinión y dirigir en materia legal a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a los Regidores y, en general, a las dependencias de la administración pública centralizada, cuando así lo soliciten.</p>
<p>V. Asesorar en su caso y dirigir en materia legal a las Dependencias, organismos y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal que lo requieran.</p> <p>VI. Elaborar los contratos y convenios en que el Municipio sea parte, o intervenir en su análisis o elaboración.</p>	<p>V. Elaborar y revisar contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte o tenga intervención el Ayuntamiento, y las dependencias de la administración pública centralizada.</p>

<p>Artículo Decimo Segundo. - Para la atención jurídica de los asuntos a las personas de escasos recursos económicos que permita atender la capacidad del Ayuntamiento, la Dirección Jurídica contara con una sección denominada "Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria" a cargo de un coordinador y un auxiliar, ambos con la profesión de Licenciado en Derecho.</p>	<p>El artículo en referencia habla sobre el departamento de "Asistencia Jurídica Comunitaria", como se señala con anterioridad no existe. Las asesorías serán encaminadas únicamente en el sentido de los diversos trámites en los que el ciudadano requiera orientación dentro del ayuntamiento, mas no en relación a procedimientos en contra del Ayuntamiento.</p>
<p>Artículo Decimo. - La Dirección Jurídica se integrará por el Titular de la misma, los abogados necesarios y responsables de atender las áreas de su competencia, siendo las siguientes: VII. Sección de servicio de asistencia jurídica comunitaria</p>	<p>Dicha fracción hace alusión a una sección y/o departamento que realmente no se encuentra establecido dentro de la Dirección, cada vez que las asesorías se dividen entre los integrantes de la dirección conforme a sus posibilidades en relación a la carga laboral de cada abogado.</p>

Artículo Décimo Octavo. - El Director tiene las siguientes facultades y obligaciones:

III. Supervisar las actividades de los coordinadores y evaluar los resultados,

IX. Otorgar a los coordinadores de área y delegarles en el ámbito de las facultades legales que se le confieran, poderes exclusivamente para pleitos y cobranzas, que sean indispensables para la atención de los asuntos recomendados,

Artículo Décimo Octavo. - El Director tiene las siguientes facultades y obligaciones:

III. Supervisar las actividades de los abogados y evaluar los resultados,

IX. Otorgar a los abogados encargados de área y delegarles en el ámbito de las facultades legales que se les confieran, poderes exclusivamente para pleitos y cobranzas, que sean indispensables para la atención de los asuntos recomendados,

~~Agregar la fracción XVII~~

XVIII. Certificar, en la esfera de sus atribuciones, los documentos que en el desempeño de sus funciones sean expedidos por los servidores públicos adscritos a la propia Dirección; así como expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las Secciones de la Dirección;

~~Agregar~~ siguientes artículos y títulos:

~~SECCION CIVIL, ADMINISTRATIVO Y MERCANTIL~~

ARTICULO TRIGÉSIMO. - El coordinador asignado de la Sección Civil, Administrativo y Mercantil tendrá las siguientes atribuciones, las cuales se precisan de forma enunciativa y no limitativa:

I.- Contestar requerimientos provenientes de los Juzgados en

materia Civil del Poder Judicial del Estado.

II.- Realizar y contestar demandas en beneficio de los intereses del Ayuntamiento relativos al Area Civil.

III.- Revisión de convenios y contratos en los que el Ayuntamiento sea parte.

IV.- Oponer medios de defensa y excepciones en los juicios activos en los que el Ayuntamiento sea parte.

V.- Auxiliar a las dependencias de la Administración Pública Central en dar contestación a los requerimientos provenientes del Poder Judicial del Estado o rendir informes de Autoridad, respecto a temas o asuntos del área civil.

VI.- Emitir Opiniones Jurídicas.

VII.- Realizar las funciones que la Dirección Jurídica le encomiende.

SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 7

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - El coordinador asignado de la Sección de lo Contencioso Administrativo tendrá las siguientes atribuciones, las cuales se precisan de forma enunciativa y no limitativa:

I.- Contestar requerimientos o informes provenientes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

II.- Ejercitar las acciones e interponer los recursos concernientes al Area de lo Contencioso Administrativo, en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

III.- Atender requerimientos emitidos por la Sala Especializada en materia de Responsabilidad Administrativa y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, donde se vean inmiscuidos los intereses del Ayuntamiento.

IV.- Emitir opinión jurídica con base en la Administración Pública Central.

V.- Realizar las funciones que la Dirección Jurídica le encomiende.

SECCIÓN DE AMPARO Y FISCAL.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. – El coordinador asignado de la Sección de Amparo y Fiscal tendrá las siguientes atribuciones, las cuales se precisan de forma enunciativa y no limitativa:

I.- Fungir como delegado del Ayuntamiento y de sus dependencias, dentro de los procedimientos Contenciosos Administrativos Federales en que sean parte.

II.- Fungir como delegado del Ayuntamiento y de sus dependencias, dentro de los juicios de Amparo indirecto en que sean parte, hasta conclusión o archivo de los mismos.

III.- Oponer todos los medios de defensa y excepciones dentro de los procedimientos Contenciosos Administrativos Federales en que sean parte el Ayuntamiento y sus dependencias.

IV.- Oponer todos los medios de defensa y excepciones dentro de los Juicios de Amparo indirecto en que sean parte.

V.- Coordinarse con las dependencias que integra el Ayuntamiento, para entablar de manera correcta la defensa en los Juicios Contenciosos Administrativos Federales y de Amparo Indirecto en que sean parte.

VI.- Mantener informado el estatus de los juicios en que sean parte las autoridades, hasta su conclusión o archivo.

VII.- Realizar las funciones que la Dirección Jurídica le encomiende.

SECCIÓN PENAL.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. – El coordinador asignado de la Sección de materia Penal tendrá las siguientes atribuciones, las cuales se precisan de forma enunciativa y no limitativa:

I.- Presentar querrelas ante la Autoridad Ministerial Estatal o Federal y dar seguimiento a las carpetas de investigación.

II.- Aportar medios o datos de prueba cuando sea requerido.

III.- Gestionar la celebración de acuerdos reparatorios con aprobación del Síndico Procurador ante el Ministerio Público o en su caso, cuando sean judicializados, con el Juez de Control.

IV.- Presentar los incumplimientos a los acuerdos reparatorios que procedan ante el Ministerio Público o en su caso, cuando sean judicializados, con el Juez de Control.

V.- Comparecer a las Audiencias Orales cuando hay citación para defender los intereses del Ayuntamiento.

VI.- Presentar los recursos en materia penal cuando procedan.

VII.- Comparecer ante el Juez de Ejecución de penas según sea el caso.

VIII.- Realizar las funciones que la Dirección Jurídica le encomiende.

1862
1863
1864

1865



♦ José Félix Ochoa Montelongo
REGIDOR



PLAYAS DE
ROSARITO
AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DIA

REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DIA
14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS EN SALA SERGIO
BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B, C.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Faint, illegible text scattered across the page, possibly bleed-through from the reverse side.





MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 1:27 horas del día 14 de septiembre del 2022, la Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por el Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

En el uso de la voz la Directora Jurídica de este Ayuntamiento, la Lic. Renee Alejandra Vazquez Aldaco, comenta que es la primera reforma desde el 2017, señalando que las coordinaciones no existen como tal, toda vez que no hay personal a su cargo.

Así mismo, solicitan que se incluya la facultad de certificar documentos por económica procesal, lo anterior, a través de la fracción XVIII del artículo noveno, así como también el lenguaje inclusivo en todo el do-



Main body of text, appearing as faint, illegible lines.

Second section of text, also appearing as faint, illegible lines.

AT THE

CHIEF





lumento.

Siendo las 13:42 se clausuraron los trabajos.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.
TEMA: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B, C.

EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	
LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA	REGIDOR	
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SINDICO PROCURADOR	
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO	JURIDICO	Renee Alejandra
Lic. Alba Gómez Arciniegas	jurídico	Alba Gómez
Lic. Elizabeth Hernández Pizar Hernández	jurídico	



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Handwritten notes in a grid format, possibly a ledger or account book. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The entries are organized into columns and rows, with some lines appearing to be headers or sub-sections.

Additional handwritten text, appearing as a separate section or a continuation of the notes above. The text is also mirrored across the page.





REGIDORES
Oficio No. JFOM-281/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 12 de septiembre de 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN:
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se analizará el tema de **Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C.** La cual se llevará a cabo el día miércoles 14 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas. en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
12 SEP 2022
DESPACHADO
REGIDORES

REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
10:57
13 SEP 2022
REGIDORES



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística
Casa Municipal

1910
No. 10

1910

1910



NOTICE TO THE PUBLIC
The undersigned, being the
owner of the premises
situated at No. 10
Street, in the City of
London, do hereby give
notice to the public that
the same are to be
sold by public auction
on the 10th day of
January, 1910, at
10 o'clock in the forenoon
of that day, by the
undersigned, or by his
agent, at the premises
situated at No. 10
Street, in the City of
London.

Witness my hand and seal this 10th day of December, 1909.

1910

1910

1910

1910

1910

1910





REGIDORES
Oficio No. JFOM-283/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 12 de septiembre de 2022.

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO.
DIRECTORA JURIDICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se analizará el tema de **Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C.** La cual se llevará a cabo el día miércoles 14 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas. en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística
Casa Municipal



Handwritten text in the upper middle section, possibly describing a process or a set of instructions.

Handwritten text below the first main block, possibly a continuation of the previous section.

Handwritten text in the middle section, possibly providing further details or a list of items.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a concluding paragraph or a summary.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or a reference note.

Handwritten text in the lower right section, possibly a date or a final note.





SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.



13 SEP 2022
10:58 AM
Recibido

REGIDORES
Oficio No. JFOM-284/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 12 de septiembre de 2022.

L.E. JAIME IBARRA ACEDO.
SÍNDICO PROCURADOR
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se analizará el tema de **Modificación al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B, C.** La cual se llevará a cabo el día miércoles 14 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas. en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

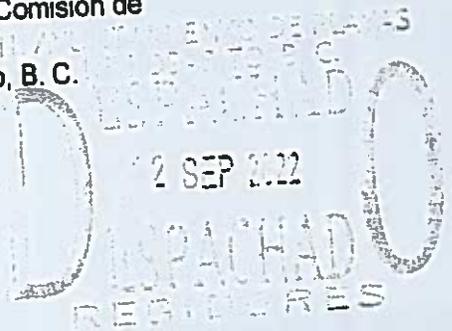
ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"



LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELANGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





ROSARITO
LA AVANZADA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Oficio: DJ/IX/0382/2022

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 03 de mayo de 2022

C.LOURDES PEQUEÑO GUTIERREZ

Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente le envío las observaciones y modificaciones que a consideración de la suscrita y el personal que conforma la Dirección Jurídica se deben llevar a cabo al Reglamento Interno de la Dirección a mi digno cargo, a fin de que se encuentre en armonía con los demás ordenamientos que nos rigen, por ello solicito las mismas sean turnadas a la Comisión de Legislación y Gobernación para su revisión.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE:

LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO
Directora Jurídica del H. IX Ayuntamiento
de Playas de Rosarito, Baja California.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
12:00 pm
04 MAY 2022
Jannet Sorend
RECIBIDO
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
D 04 MAY 2022 **O**
ESPACHADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
12:00 pm
04 MAY 2022
Jannet Sorend
RECIBIDO
PRESIDENCIA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

PRESIDENCIA DEL H. Ayuntamiento Municipal DE PLAYAS DE ROSARITO

TURNARSE A: _____

FECHA: _____

PROCESO: **#1011**

1912

...

...

...

...

...

...

...

...



Comentarios o sugerencias que se aportan al Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Texto Actualmente	Propuesta
<p style="text-align: center;">CAPITULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA</p> <p>Artículo Noveno. - La dirección jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias de la materia de este Reglamento, para o que de manera enunciativa y no limitativamente podrá:</p> <p>IV. Brindar asesoría jurídica a los Regidores integrantes del Cabildo y de las Comisiones integradas por virtud de la materia.</p> <p>V. Asesorar en su caso y dirigir en materia legal a las Dependencias, organismos y Entidades de la Administración Publica Municipal y Paramunicipal que lo requieran.</p> <p>VI. Elaborar los contratos y convenios en que el Municipio sea parte, o intervenir en su análisis o elaboración.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA</p> <p>Artículo Noveno. - La dirección jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias de la materia de este Reglamento, para o que de manera enunciativa y no limitativamente podrá:</p> <p>IV.- <i>Dar consulta, proporcionar asesoría, emitir opinión y asistencia técnica jurídica a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a los Regidores y, en general, a las dependencias de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada, cuando así lo soliciten.</i></p> <p>V. <i>Elaborar y revisar contratos y demás actos jurídicos en lo que sea parte o tenga intervención el Ayuntamiento, y las dependencias</i></p>



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.





[Handwritten signature]

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

CAPÍTULO PRIMERO

[Handwritten signature]

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento es de orden público, de interés general y de observa obligatoria en el territorio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el gobierno y la administración pública Municipal, así como para todos sus habitantes y personas morales con domicilio fijo, provisional o estando de paso en el propio Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la interpretación o lo no dispuesto en este Reglamento que tenga íntima relación con su puntual aplicación, se estará a lo dispuesto por las Constituciones Políticas de la Federación y del Estado Libre y Soberano de Baja California, las leyes estatales, los Reglamentos y disposiciones Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la aplicación y ejecución de este Reglamento se crea la Dirección Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con las facultades y obligaciones que se le otorgan en este mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- La materia reglamentada son la función, la competencia, facultades obligaciones y los actos y actividades de la Dirección Jurídica y sus relaciones con el Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal y Paramunicipal, que sea necesario realiza para constituir, preservar y defender los derechos municipales, dentro o fuera de juicio.

CAPÍTULO SEGUNDO

[Handwritten initials]

DE LAS AUTORIDADES Y SUS COMPETENCIAS

ARTÍCULO QUINTO.- Son competentes para conocer y aplicar este Reglamento, lo que hará de acuerdo a las facultades y obligaciones que les correspondan, el Ayuntamiento por conducto de Cabildo Municipal, el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y la Dirección Jurídica del Municipio

ARTÍCULO SEXTO.- El Presidente Municipal conforme en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Administración Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B. C., designará al Director Jurídico del Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Presidente Municipal propondrá al Cabildo del Ayuntamiento el presupuesto anual de la Dirección Jurídica, así mismo este último aprobará los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones de la Dirección, supervisando y evaluando el trabajo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Presidente Municipal como Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y Titular de la Administración Pública Municipal, conservando sus facultades, delega al Director Jurídico las que expresamente se le otorgan en este Reglamento.

CAPITULO TERCERO DE LA DIRECCION JURIDICA

ARTÍCULO NOVENO.- La Dirección Jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias de la materia de este Reglamento, para lo que de manera enunciativa y no limitativamente podrá:

I.- Promover en defensa de los Intereses del Municipio, todo género de juicios.

II.- Presentar denuncias y querrelas de carácter penal, en los supuestos que se vean violentados los derechos del municipio.

III.- Oponer todos los medios de defensa y excepciones procedentes en todas las causas o procedimientos en que el Municipio sea parte.

IV.- Brindar asesoría jurídica a los Regidores integrantes del Cabildo y de la Comisiones integradas por virtud de la materia.

V.- Asesorar en su caso y dirigir en materia legal a las Dependencias, organismos y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal que lo requieran.

VI.- Elaborar los contratos y convenios en que el Municipio sea parte, o intervenir en su análisis o elaboración.

VII.- Ejecutar los actos jurídicos que disponga el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y que se requieran para el legal funcionamiento de la administración Pública Municipal.

VIII.- Estudiar los asuntos que le hayan sido planteados y emitir los dictámenes que corresponda, conforme a la Ley de la materia.

IX.- Asesorar gratuitamente a la ciudadanía en casos especiales y siempre que estén relacionados con la materia municipal.

X.- Desahogar los procedimientos arbitrales y resolver las controversias en materia de propiedad en condominio.

XI.- Coordinar y dar seguimiento a los procedimientos que deriven de la atención del servicio jurídico que el Ayuntamiento tenga capacidad de otorgar a las personas que lo soliciten, y que de acuerdo a los estudios socioeconómicos resulten ser de escasos recursos económicos.

W

W

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Dirección Jurídica se integrará por el Director, como Titular de la misma, los coordinadores necesarios y responsables de atender las áreas de su competencia, siendo las siguientes:

- I.- Sección de Amparo y Fiscal.
- II.- Sección Civil, Administrativo y Mercantil.
- III.- Sección de lo Contencioso Administrativo.
- IV.- Sección Penal.
- V.- Sección Laboral.
- VI.- Sección de Controversias que se susciten en relación al Régimen de Propiedad en Condominio.
- VII.- Sección de Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Para desahogar los procedimientos arbitrales y resolver las controversias en materia de propiedad en condominio, conforme en lo establecido por la fracción XIV del artículo 2 de la Ley Sobre Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado Libre y Soberano de Baja California, la Dirección Jurídica contará con una Oficialía Conciliadora y Calificadora, que se denominará: "OFICIALIA CONCILIADORA Y CALIFICADORA MUNICIPAL", a cargo de un Oficial Conciliador y Calificador.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para la atención jurídica de los asuntos a las personas de escasos recursos económicos que permita atender la capacidad del Ayuntamiento, la Dirección Jurídica contará con una sección denominada "Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria" a cargo de un coordinador y de un auxiliar, ambos con la profesión de Licenciado en Derecho.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para la atención responsable, profesional y eficaz del Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria, el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, podrá celebrar con las distintas universidades de la localidad, convenios de colaboración con la finalidad de que los estudiantes de las facultades de derecho de las mismas, estén en aptitud de cumplir con su servicio social profesional, colaborando con la atención, trámite y seguimiento de los distintos asuntos que se radiquen en esa sección.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cuando por virtud de la complejidad técnica de los asuntos legales tramitados en contra del Municipio y lo permitan los recursos presupuestales correspondientes, se podrá contratar despachos de abogados externos para la atención de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Cuando por virtud del número de asuntos, particularmente en la materia laboral, y lo permitan los recursos presupuestales correspondientes, se podrá contratar despachos de abogados externos para la atención de dichos asuntos, considerándose además de que los mismos se encuentran radicados ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL DIRECTOR**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Dirección Jurídica estará bajo el mando directo e inmediato del Director.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Para ser Director se requiere:

I.- Ser de nacionalidad Mexicana,

II.- Tener por lo menos 30 años cumplidos el día de su designación,

III.- Estar en Pleno uso y disfrute de sus derechos civiles y políticos,

IV.- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional y contar con Cartilla Militar respetiva debidamente

liberada,

V.- No contar con antecedentes Penales, por delito intencional,

VI.- Contar con Título Académico de Licenciado en Derecho, debidamente registrado ante la Dirección

Federal de Profesiones, del Estado de Baja California y ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado

de Baja California,

VII.- Poseer Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección Federal de Profesiones, del

Estado de Baja California y ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California,

VIII.- Contar con experiencia profesional mínima de tres años,

IX.- Dominar el programa de cómputo adecuado para las funciones de la Dirección, y

X.- Ser de reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Director tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Proponer y dirigir los programas, proyectos y acciones convenientes para constituir o defender los derechos del Municipio,

II.- Cumplir y hacer cumplir la función de la Dirección,

III.- Supervisar las actividades de los coordinadores y evaluar los resultados,

IV.- Dirigir y supervisar el trabajo jurisdiccional y administrativo del personal,

V.- Procurar, defender y preservar los derechos e intereses del Municipio, ejerciendo las acciones u

oponiendo las defensas y excepciones procedentes y que sean pertinentes,

VI.- Actuar directa y personalmente en los asuntos que así lo requieran por su importancia o gravedad,

VII.- Elaborar, revisar y supervisar los actos jurídicos de su competencia o que le sean encomendados,

VIII.- Ejercer la representación jurídica del Municipio de acuerdo a su nombramiento, este reglamento y

el poder de representación legal que al efecto se le otorgue,

IX.- Otorgar a los coordinadores de área o delegarles en el ámbito de las facultades legales que se le

confieran, poderes exclusivamente para pleitos y cobranzas, que sean indispensables para la atención de

los asuntos encomendados,

X.- Distribuir entre los coordinadores la atención de los asuntos conforme a la competencia de cada

Sección,

XI.- Dirigir, conducir y supervisar, bajo su estricta responsabilidad, el trabajo de los coordinadores y

demás abogados que por alguna razón legal se encuentren atendiendo asuntos relacionados con la

administración Municipal,

- XII.- Dar estricto seguimiento a todos los asuntos que lleve directamente la Dirección y los coordinadores de las Secciones, cuidando siempre el fondo y los requisitos del proceso,
- XIII.- Asesorar y revisar el trabajo de los abogados que en su caso se adscriban a la Defensoría Pública Municipal, que estén incorporados en los programas generales de la Dirección,
- XIV.- Concentrar y elaborar la estadística correspondiente, con el nombre de las partes, la calidad del Ayuntamiento, el Juzgado, el tipo de juicio, la materia, la cuantía, así como su estado procesal y su opinión sobre el avance o resultado en su caso,
- XV.- Responder del trabajo, recursos y bienes a su cargo,
- XVI.- Tramitar los procedimientos que corresponda, para que sean sancionados en su caso conforme a la ley, en contra del personal a su cargo por incumplimiento laboral, y
- XVII.- Presentar ante el Síndico Procurador, las denuncias o quejas que procedan por responsabilidad oficial en contra del personal a su cargo y demás funcionarios cuando sea instruido por quien corresponda, por el desempeño de conductas indebidas, en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California.

DE LAS SECCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las Secciones son las responsables de atender conforme a la especialidad y materia, tanto las controversias condominales y servicios de asistencia jurídica comunitaria, como los juicios y controversias legales, bien sean judiciales o extrajudiciales, ante las autoridades municipales, estatales o federales, así como los actos jurídicos en general, que sean necesarios para constituir, preservar o defender derechos y bienes del Municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La atención que deben brindar las Secciones a que se refieren la fracciones I, II, III, IV y V del artículo Décimo de este Reglamento, comprende, enunciativa y no limitativamente, el ejercicio de acciones judiciales, la oposición de excepciones y defensas, la presentación de denuncias y querellas y la elaboración de convenios y contratos y las que corresponden a las fracciones VI y VII del mismo precepto, el servicio de asesoría especial en cuanto a la presencia de conflictos derivados de la Propiedad en Condominio y servicio de asistencia jurídica comunitaria, según corresponda.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los integrantes de las Secciones están obligados mantener actualizados sus conocimientos profesionales especialmente en las áreas de su responsabilidad y en reglamentación municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los integrantes de las Secciones están obligados además a asistir a los cursos, talleres y academias que se organicen, debiendo de aplicar en su caso los exámenes correspondientes.

DE LOS COORDINADORES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Cada una de las Secciones estará bajo la dirección y la atención de un coordinador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los Coordinadores son los responsables de que las Secciones desempeñen cabalmente su trabajo y de las acciones que le correspondan en los programas generales, para que esa manera la Dirección cumpla con su función.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para ser Coordinador y Oficial Conciliador y Calificador Municipal, se requiere:

- Ser de nacionalidad Mexicana,

I.- Tener por lo menos 25 años cumplidos el día de su designación,

II.- Estar en Pleno uso y disfrute de sus derechos civiles y políticos,

V.- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional y contar con Cartilla Militar respectiva debidamente liberada,

I.- No contar con antecedentes Penales, por delito intencional,

II.- Contar con Título Académico de Licenciado en Derecho, debidamente registrado ante la Dirección Federal de Profesiones, del Estado de Baja California y ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California,

III.- Poseer Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección Federal de Profesiones, del Estado de Baja California y ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California,

IV.- Contar con experiencia profesional mínima de tres años, en el área de su responsabilidad,

X.- Dominar el programa de cómputo adecuado para las funciones legales que habrá de desarrollar, y

- Ser de reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Cada Coordinador para atender la Sección bajo su responsabilidad tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- Atender personal y directamente los asuntos de su competencia,

I.- Cumplir fielmente con el poder para pleitos cobranzas, que en su caso se le haya otorgado,

II.- Auxiliarse en la preparación y trámite de los asuntos con el personal profesional y administrativo de oficina a su cargo,

V.- Proponer al Director, oportunamente y por escrito las acciones, defensas o actos pertinentes a cada caso,

I.- Cuidar el fondo y la forma procesal de los asuntos encomendados,

I.- Integrar expedientes completos de todos los juicios, denuncias y querrelas a su cargo, incluyendo copia de las actuaciones,

II.- Registrar diariamente los actos realizados,

III.- Elaborar las estadísticas semanales y mensuales de cada asunto a su cargo,

IV.- Organizar y manejar el archivo correspondiente,

V.- Organizar el trabajo de la Sección a su cargo, según las instrucciones del Director,

I.- Acordar diariamente con el Director,

II.- Supervisar el trabajo del personal a su cargo, y

III.- Reportar al Director, los incumplimientos laborales, profesionales y oficiales del personal.

W

R

X

W

XIV.- Asistir, opinar y supervisar las propuestas presentadas en las sesiones de Comisión de Regidores cuando sean convocados para ello.

DE LA OFICIALIA CONCILIADORA Y CALIFICADORA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Oficialía Conciliadora y Calificadora Municipal tiene como objeto desahogar los procedimientos arbitrales y resolver con plena libertad y autonomía las controversias en materia de propiedad en condominio y se constituye como órgano dependiente de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Oficial Conciliador y Calificador Municipal, tendrá las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento General de Condominios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, México, siendo las siguientes:

- I.- Procurar la defensa de los derechos ciudadanos relacionados con el régimen de propiedad en condominio;
- II.- Procurar el cumplimiento de la Ley de Condominios y el Reglamento General de Condominios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, México;
- III.- Brindar orientación y apoyo en materia de condominios;
- IV.- Establecer los lineamientos y criterios para promover y apoyar la constitución de administraciones de condominios y proporcionarles capacitación y asesoría;
- V.- Fijar las bases y coordinar el funcionamiento de los registros de autorización de libros de actas de las Asambleas de Condominios, de los nombramientos de Administradores y acreditación de convocatorias
- VI.- Fomentar la promoción de la cultura de condominios;
- VII.- Certificar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos de la Oficialía;
- VIII.- Recibir las quejas que presenten los ciudadanos u organizaciones de particulares, así como las que le turnen las demás dependencias y entidades receptoras de quejas; y las relacionadas con problema derivados por la convivencia en los condominios;
- IX.- Proporcionar a cualquier persona que lo solicite, sin más requisito que el de sus datos generales, los servicios de orientación e información de la competencia de la Oficialía Conciliadora y Calificador Municipal;
- X.- Proporcionar los servicios relacionados a orientación, queja y conciliación en materia administrativa de arrendamiento y materia condominal;
- XI.- Promover reuniones de trabajo con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el objeto de establecer mecanismos más ágiles y expeditos para la adecuada solución de las quejas en materia condominal;
- XII.- Procurar la conciliación entre las autoridades y los condóminos, o entre los condóminos y otra personas físicas o morales, cuando la queja se refiera a servicios públicos que se presten en virtud de un concesión, autorización o permiso; y
- XIII.- Solicitar informes de las autoridades, concesionarios o permisionarios prestadores de servicios públicos o privados, contra quienes se presenten las quejas.

DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA COMUNITARIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La sección del servicio de asistencia jurídica comunitaria tiene como objeto atender, desahogar y dar seguimiento ante los Organos Jurisdiccionales o Centro de Justicia Alternativa, los procedimientos que de acuerdo a la capacidad del Ayuntamiento se radiquen en dicha sección, siempre y cuando lo permita el correspondiente estudio socioeconómico que previamente sea practicado por Desarrollo Social Municipal a las personas de escasos recursos económicos solicitantes de tales servicios.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA CASA MUNICIPAL, DEL H. VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

"UN GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"

LIC. SILVANO BARCA MACKLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL H. VI AYUNTAMIENTO

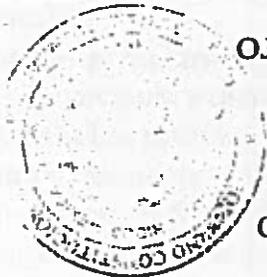
LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA
SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO

REGIDORES

LIC. JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA

LIC. SULDIA GONZALEZ BELTRAN MONTES

REGIDORES



Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature and scribbles over the names of the regidores.

PROF. CARLOS GABRIEL ORTEGA GUTIÉRREZ



PROF. GREGORIO MADRIGAL AGUAYO



C. MAXIMILIANO GARCÍA GAXIOLA

C. ARTURO GRANADO JUÁREZ



LIC. RAÚL DE JESÚS PERALTA CAMPOS



C. ROSARIO DE FÁTIMA MÁNRIQUEZ TESISTECO



LIC. LILIA ANTONIETA HUERTA AMECA



OC. ROSA MARÍA PLASCENCIA DÍAZ



REGISTRAL



ANEXO IV



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



VI OXEMA

MEXICO





PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DIA

**REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. DEL DIA
27 DE MARZO DEL 2024, EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA**
- 3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO**
- 4. TEMA: ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE JURÍDICO DEL
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.B, C.**
- 5. ASUNTOS GENERALES**
- 6. CLAUSURA**



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

SECRET

CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN
OTHERWISE BY THIS DOCUMENT'S CONTROLLING
INFORMATION

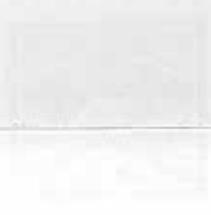
DATE OF REVIEW: 10/15/00

BY: [illegible]

THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN
OTHERWISE BY THIS DOCUMENT'S CONTROLLING
INFORMATION

CONFIDENTIAL

SECRET





PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.
TEMA: ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE JURÍDICO.

EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2024.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	REGIDOR	
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO	REGIDORA	P.A.
LIC. RENE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA JURIDICO	



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

MINUTA



En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las _____ horas del día 27 de marzo del 2024, las Comisión de Gobernación y Legislación, Presidida por el Regidor Lic. Carlos Albino Ávila Santos, relativo al tema: Análisis y Modificación al Reglamento Interior De Jurídico. De Playas De Rosarito., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

* Se recibe la propuesta de Reformar el Reglamento de la dirección Jurídica Municipal de Playas de Rosarito Baja California.



En específico del capítulo III, Artículo 9, Fracción IV, V, Artículo X, Fracción VII Artículo 12.

Misma que se agregara la fracción XVIII con referencia a la Certificación de documentos en la esfera de sus atribuciones.



1. The first part of the document is a letter from the author to the editor.

2. The second part is a letter from the editor to the author.

3. The third part is a letter from the author to the editor.

4. The fourth part is a letter from the editor to the author.

5. The fifth part is a letter from the author to the editor.

6. The sixth part is a letter from the editor to the author.

7. The seventh part is a letter from the author to the editor.

8. The eighth part is a letter from the editor to the author.

9. The ninth part is a letter from the author to the editor.

10. The tenth part is a letter from the editor to the author.

11. The eleventh part is a letter from the author to the editor.

12. The twelfth part is a letter from the editor to the author.

13. The thirteenth part is a letter from the author to the editor.

14. The fourteenth part is a letter from the editor to the author.

15. The fifteenth part is a letter from the author to the editor.

16. The sixteenth part is a letter from the editor to the author.

17. The seventeenth part is a letter from the author to the editor.

18. The eighteenth part is a letter from the editor to the author.

19. The nineteenth part is a letter from the author to the editor.

20. The twentieth part is a letter from the editor to the author.



[Handwritten signature]

REGIDORES
Oficio No. CAAS-004/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 21 de marzo de 2024

LIC. LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO
REGIDORA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Análisis y Modificación al Reglamento Interior de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 27 de marzo del año en curso a las 12:00 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

[Handwritten mark]

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

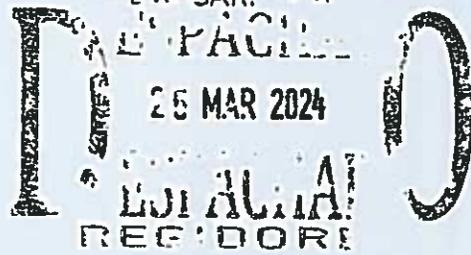
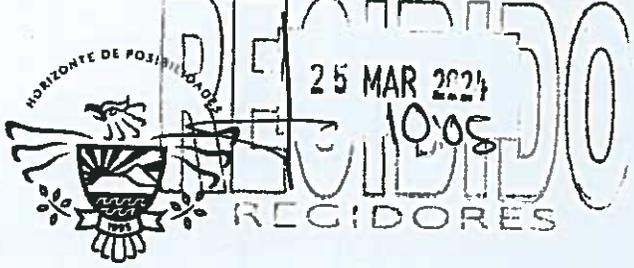
REGIDORES

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C.c.p. archivo
Lbc*

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ST. LOUIS
MISSOURI
JAN 10 1892

NO. 100

RECEIVED
JAN 10 1892

PAID TO THE ORDER OF THE
TREASURER OF THE
UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR



[Signature]
TREASURER

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LANDS

RECEIVED OF THE
LANDS OFFICE
FOR THE YEAR 1891

THE UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LANDS

RECEIVED OF THE
LANDS OFFICE
FOR THE YEAR 1891

RECEIVED



RECEIVED



RECEPCION
25 MARZO del 2024.
SARAH: 10:09.
FIRMA DE RECEPCION
DIRECCION GENERAL

REGIDORES
Oficio No. CAAS-005/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 21 de marzo de 2024

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO.
DIRECTORA JURIDICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Análisis y Modificación al Reglamento Interior de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 27 de marzo del año en curso a las 12:00 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

REGIDORES

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
RECEPCION
25 MAR 2024
REGIDORES

C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

1910

Page



Diagram

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1910





REGIDORES
Oficio No. CAAS-008/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 21 de marzo de 2024

LIC. MARIA SUSANA DELGADO AGUIRRE
COORDINACIÓN DE REGIDORES
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito solicitarle la Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Para reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Análisis y Modificación al Reglamento Interior de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 27 de marzo del año en curso a las 12:00 horas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

REGIDORES

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
25 MAR 2024
REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
25 MAR 2024
REGIDORES

C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Oficio: DJ/IX/207/2024
Asunto: El que se indica
Playas de Rosarito, B.C., 14 de marzo de 2024

LIC. CARLOS ALBINO AVILA SANTOS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y LEGISLACION DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente le hago llegar las modificaciones propuestas por esta Dirección a realizarse al Reglamento Interior de la misma, ello a fin de que sean analizadas por su comisión y darle continuidad en caso de ser posible al dictamen correspondiente.

Sin más por el momento quedo atenta para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:



Renée Alejandra

RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDAS
Directora Jurídica del H. IX Ayuntamiento
de Playas de Rosarito, Baja California



José Haroz Aguilar No 2000, Fracc Villa Turística

Casa Municipal



<p>Propuesta</p>	<p>CAPITULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA</p>	<p>Artículo Noveno. - La dirección jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias materia de este Reglamento, para que de manera enunciativa y no limitativamente pueda:</p>	<p>IV.- Dar consulta, proporcionar asesoría, emitir opinión y dirigir en materia legal a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a los Regidores y, en general, a las dependencias de la administración pública centralizada, cuando así lo soliciten.</p>
<p>Texto Actualmente</p>	<p>CAPITULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA</p>	<p>Artículo Noveno. - La dirección jurídica tiene la función de programar, proyectar, ordenar y efectuar todas las acciones, defensas y excepciones propias de la materia de este Reglamento, para o que de manera enunciativa y no limitativamente podrá:</p>	<p>IV. Brindar asesoría jurídica a los Regidores integrantes del Cabildo y de las Comisiones integradas por virtud de la materia.</p>

Handwritten signature or initials in blue ink.





ROSARITO

V. Asesorar en su caso y dirigir en materia legal a las Dependencias, organismos y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal que lo requieran.

VI. Elaborar los contratos y convenios en que el Municipio sea parte, o intervenir en su análisis o elaboración.

V. **Elaborar y revisar contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte o tenga intervención el Ayuntamiento, y las dependencias de la administración pública centralizada.**

Artículo Decimo. - La Dirección Jurídica se integrará por el Titular de la misma, los abogados necesarios y responsables de atender las áreas de su competencia, siendo las siguientes:

VII. Sección de servicio de asistencia jurídica comunitaria

Dicha fracción hace alusión a una sección y/o departamento que realmente no se encuentra establecido dentro de la Dirección, toda vez que las asesorías se dividen entre los integrantes de la dirección conforme a sus posibilidades en relación a la carga laboral de cada abogado.





Casa Municipal

Jose Haroz Aguilar No 2000, Fracc Villa Turistica

<p>El artículo en referencia habla sobre el departamento de "Asistencia Jurídica Comunitaria", como se señala con anterioridad no existe. Las asesorías serán encaminadas únicamente en el sentido de los diversos trámites en los que el ciudadano requiera orientación dentro del ayuntamiento, mas no en relación a procedimientos en contra del Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo Decimo Segundo. - Para la atención jurídica de los asuntos a las personas de escasos recursos económicos que permita atender la capacidad del Ayuntamiento, la Dirección Jurídica contara con una sección denominada "Servicio de Asistencia Jurídica Comunitaria" a cargo de un coordinador y un auxiliar, ambos con la profesión de Licenciado en Derecho.</p>
--	---

sh

ROSARITO





ROSARITO

Artículo Décimo Octavo. - El Director tiene las siguientes facultades y obligaciones:

III. Supervisar las actividades de los coordinadores y evaluar los resultados,

IX. Otorgar a los coordinadores de área y delegarles en el ámbito de las facultades legales que se le confieran, poderes exclusivamente para pleitos y cobranzas, que sean indispensables para la atención de los asuntos recomendados,

Artículo Décimo Octavo. - El Director tiene las siguientes facultades y obligaciones:

III. Supervisar las actividades de los abogados y evaluar los resultados,

IX. Otorgar a los abogados encargados de área y delegarles en el ámbito de las facultades legales que se les confieran, poderes exclusivamente para pleitos y cobranzas, que sean indispensables para la atención de los asuntos recomendados,

Agregar la fracción XVIII

XVIII. Certificar, en la esfera de sus atribuciones, los documentos que en el desempeño de sus funciones sean expedidos por los servidores públicos adscritos a la propia Dirección; así como expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las Secciones de la Dirección;



Turnarse A: Dr. Carlos Moreno Ruiz

Folio:

Fecha:

**H. IX AYUNTAMIENTO
REGIDORES**

14-05-27



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

ANEXO V



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

УМЕХО А

ВОЗУБЛО



ORDEN DEL DIA

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. DEL DIA 04 DE ABRIL DEL 2024, EN PUNTO DE LAS 9:30 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR CARLOS ALVINO ÁVILA SANTOS
4. TEMA: ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.B, C.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 9:52 horas del día 03 de abril del 2024, las Comisión de Gobernación y Legislación, Presidida por el Regidor Lic. Carlos Albino Ávila Santos, relativo al tema: Análisis y Modificación al Reglamento Interior De Jurídico. De Playas De Rosarito., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

se inicia la reunión siendo las 9:52 am.

*Se reciben las modificaciones y propuestas por parte de la Dirección de Jurídico.

*Se aprueba por unanimidad la modificación del reglamento, para proceder con el Dictamen

*se clausura la sesión siendo las 9:55 hrs.





LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.
TEMA: ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE JURÍDICO.

EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2024.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	REGIDOR	
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO	REGIDORA	P.A.
LIC. RENE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA JURIDICO	P.A.
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SINDICO	P.A.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES
Oficio No. CAAS-017/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de abril de 2024

LIC. MARIA SUSANA DELGADO AGUIRRE
COORDINACIÓN DE REGIDORES
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito solicitarle la Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Para la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Modificación al Reglamento Interior de la Dirección de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 03 del año en curso a las 9:30 horas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

p.d.

REGIDORES
LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the lower right quadrant.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower right quadrant.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the bottom left section.



REGIDORES
Oficio No. CAAS-016/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de abril de 2024

LIC. LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO
REGIDORA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Modificación al Reglamento Interior de la Dirección de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 03 del año en curso a las 9:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

p.p.

REGIDORES

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B
ESPACHA
02 ABR 2024
ESPAÑA
REGIDORE

C.c.p. archivo
Lbc H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística
Casa Municipal

Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or reference number.

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or reference number.

Handwritten text in the upper middle section, possibly a title or subject line.



Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of notes or a report.

OTAVIO

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.



REGIDORES
Oficio No. CAAS-018/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de abril de 2024

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO.
DIRECTORA JURIDICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

02 ABR 2024
10:13 Sarahi
DIRECCIÓN JURÍDICA

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Modificación al Reglamento Interior de la Dirección de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 03 del año en curso a las 9:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

p.p.

REGIDORES

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

ESPACIA
02 ABR 2024
ALBINO ÁVILA
REGIDOR

C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

1870

1871

1872

1873

1874

OTISBRO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1875



REGIDORES
Oficio No. CAAS-020/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de abril de 2024

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
SÍNDICO PROCURADOR
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Modificación al Reglamento Interior de la Dirección de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 03 del año en curso a las 9:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B. C.

02 ABR 2024

Recibido

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO B
D E S P A C H A R
02 ABR 2024
JOSÉ HAROZ AGUILAR
REGIDORE

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

C.c.p. archivo
Lbc*



Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or reference number.

Handwritten text in the top right corner, possibly a name or title.

Handwritten text in the upper middle section, possibly a title or subject line.



Handwritten text in the center of the page, possibly a name or a specific reference.

Handwritten text in the middle right section, possibly a date or a signature.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a paragraph or a list item.

Handwritten text in the lower section, possibly a concluding paragraph or a signature block.

Handwritten text at the bottom left, possibly a date or a reference.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a name.

Handwritten text in the bottom center, possibly a name or a title.





PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
02 ABR 2024

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

REGIDORES
Oficio No. CAAS-020/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de abril de 2024

JOHANNA TOSCANO RUIZ
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito solicitarle la transmisión de la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo al tema de Modificación al Reglamento Interior de la Dirección de Jurídico. La reunión se llevará a cabo el día miércoles 03 del año en curso a las 9:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

p.d.

REGIDORES

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.

Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
02 ABR 2024
REGIDORES

C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

OTMAYCA

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.